



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de octubre de 2025, de la Directora General de Universidades, por la que se acuerda la tercera renovación de la beca salario concedida al amparo de la convocatoria de becas salario para la realización, por primera vez, de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón en el curso académico 2022-2023, aprobada mediante la Orden CUS/1007/2022, de 30 de junio.

Advertido error material en la Resolución antes citada consistente en la indicación incorrecta de los ejercicios presupuestarios a los que se imputan los pagos de la beca, se procede a su subsanación de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En el resuelvo primero in fine

Donde dice:

«El importe individualizado de la beca asciende a nueve mil quinientos euros (9.500€) para el citado curso académico. Conforme al régimen de pagos parciales establecido en el apartado decimoséptimo de la convocatoria, se abonará a cada persona beneficiaria de la siguiente forma.

- Con cargo al crédito presupuestario del ejercicio presupuestario 2024: 6.650 €.
- Con cargo al crédito presupuestario del ejercicio presupuestario 2025: 2.850 €.»

Debe decir:

«El importe individualizado de la beca asciende a nueve mil quinientos euros (9.500 €) para el citado curso académico. Conforme al régimen de pagos parciales establecido en el apartado decimoséptimo de la convocatoria, se abonará a cada persona beneficiaria de la siguiente forma.

- Con cargo al crédito presupuestario del ejercicio presupuestario 2025: 6.650 €.
- Con cargo al crédito presupuestario del ejercicio presupuestario 2025: 2.850 €.»

Firmado electrónicamente

La Directora General de Universidades

M^a Luisa Feijóo Bello